

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 19

Presentada por: Administración

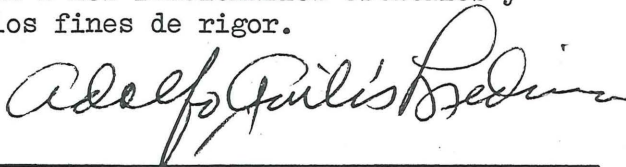
Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 A LOS PESCADORES DE VIETNAM, INC. CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS.

- Por Cuanto : Los Pescadores de Vietnam, Inc. han solicitado del Municipio su ayuda para gastos de financiamiento para dicha organización.
- Por Cuanto : Dicha petición fue referida a la Comisión de Hacienda y ésta ha recomendado favorablemente ésta donación.
- Por Cuanto : Es de gran interés principalísimo de la Administración Municipal de Guaynabo que ésta ciudad desarrolle todas sus potencialidades en el desarrollo y fomento de todas las entidades de fines no lucrativos que redunde en beneficio de la comunidad Guaynabeña.
- Por Cuanto : Los Pescadores de Vietnam, Inc.. es una organización de fines no lucrativos debidamente inscrita en el Departamento de Estado bajo el #10071 de fecha 3 de octubre de 1978.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE AGOSTO DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar al Gobierno Municipal de Guaynabo a aportar la cantidad de \$3,000.00 a los Pescadores de Vietnam, Inc., para gastos de operaciones y de organización.
- Sección 2da : Crear como por la presente se crea dentro del Grupo 360-Departamento de Servicios Sociales y Recursos Humanos la Partida 36.2.776-B-Donación a los Pescadores de Vietnam, Inc.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 70.1.855-B - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal F.S.M..... \$ 3,000.00
- A LA PARTIDA:
- 36.2.776-B- Donación a los Pescadores de Vietnam, Inc. \$ 3,000.00
F.S.M.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.
- Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 7 de septiembre de 1979.